

ropa capado y asistencia social de los alumnos necesitados de las escuelas - cuya rendición de cuentas comprende documentos de inversión por adquisiciones por importe de \$ 14.988.79 m/p, constancia de saldo en poder del Consejo Nacional de Educación por importe de \$ 38.547.29 m/p en documentos; y comprobantes de saldos en poder de los señores Consejo Escolar por importe de \$ 129.281.09 m/p.

2°. Disponer que la Dirección Administrativa eleve a la mayor brevedad la nueva documentación reunida sobre inversión de los saldos indicados en el artículo anterior a los efectos de su inmediato envío a la Municipalidad.

3°. Establecer que la totalidad de los fondos municipales que reciben los Consejos Escolares para objetos como los del presente caso deberá ser invertida dentro del propio ejercicio de la percepción; debiendo presentarse las pertinentes rendiciones de cuentas documentadas a más tardar en el mes de Diciembre del mismo año.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas y pase a la D. Administración a sus efectos.

Vdo. Gandra

Pablo Q. Gandra.

20790. 6/125.

Quero. Orens Mayo 3 de 1926.
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1°. Establecer que a los efectos determinados en el Art. 24 de la Ley 1420 el personal nombrado deberá comprobar su capacidad física para la enseñanza presentando el certificado de Buena Salud, que

cuyo requisito no se le dará posesión del cargo:

2.º Los efectos indicados en el art.º anterior dicho documento será expedido y presentado en la siguiente forma:

Capital Federal: Expedido por el Director del Cuerpo Médico Escuelas y presentado al Director de la Escuela:

Provincias y Territorios: expedidos por los médicos cuyos certificados tienen validez para vacar la licencia y presentados al Director cuando se trata de maestros y al Inspector Seccional cuando sean directores.

Estos certificados tendrán validez por quince (15) días.

3.º Derogar la resolución de 9 de diciembre de 1935.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas inscribirse en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría Archívese en Estadística del Cuerpo Médico Escuelas Inspecciones Generales de Provincias y Territorios y Archívese
Hdo. Gondra. Pablo Q. Córdoba.

2545

F.º 26.

Buenos Aires Abril 26 de 1936.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:

Expresar a la maestra de la escuela n.º 15 del C. Escolar 8.º Sr. Matilde Riggi de Nagera, que el nombre consignado en el acta de su matrimonio es el que debe figurar en los libros del Consejo nacional de la orden emanada de autoridad competente para hacer cualquier agregado o modificación.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas y archívese.
Hdo. Gondra. Pablo Q. Córdoba.